RESOLUCIÓN SNPP N° 1461 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 44/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CURSOS DE JARDINERÍA Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2014

VISTO: el informe de fecha 17 de noviembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1288 /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 44/2014, para la Adquisición de Implementos para cursos de jardinería y otros para SNPP y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 04 días del mes de noviembre, siendo las 8:30 horas, contando con la presentación de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas: AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ ROMERO, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ, la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de la nota UOC N° 1431/14 de fecha 18/11/14 vía fax, y confirmado que recibió la Sra. Lourdes Rojas, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

Que, la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ en fecha 19/11/14 siendo las 11:55hs, ha presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ y EMPORIO FERRETERÍA SRL han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial.

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1461 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 44/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CURSOS DE JARDINERÍA Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2014

../requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 44/14.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta que califica de AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1 y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. para el Lote N° 2 y 3, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1 y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. para el Lote N° 2 y 3 no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 44/14. Se detalla a continuación los documentos solicitados a ambas firmas: <u>AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1:</u> Por nota UOC N° 1479/14 de fecha 24/11/2014 siendo las 14:19 horas vía fax, y confirma la recepción de dicho fax la Sra. Lilian Medina, por la cual se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 2 (DOS) años como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. Contratos ejecutados satisfactoriamente de Provisión de herramientas menores cuyos montos deberán ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) en promedio de la oferta presentada y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 2 (dos) Años, como mínimo un contrato por año. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias. <u>EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. para el Lote N° 2 y 3:</u> Por nota UOC N° 1480/14 de fecha 24/11/2014 siendo las 14:14 horas vía fax, y confirma la recepción de dicho fax la Sra. Vilma Suarez, por la cual se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y Plazo de Entrega con logo y debidamente firmado por el oferente como lo establece el PBC. Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 2 (DOS) años como mínimo. Empresas e Instituciones

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1461 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 44/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CURSOS DE JARDINERÍA Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2014

../Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. Contratos ejecutados satisfactoriamente de Provisión de herramientas menores cuyos montos deberán ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) en promedio de la oferta presentada y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 2 (dos) Años, como mínimo un contrato por año. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias.----------

Que, la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1, presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presenta los siguientes documentos en fecha 25/11/14 a las 12:23hs. ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC.----------

Que, la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. para el Lote N° 2 y 3, en fecha 26/11/14 siendo las 13:30hs presenta los siguientes documentos: ---------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. para el Lote N° 2 y 3, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos por nota UOC N° 1480/14 de fecha 24/11/2014. Se detalla a continuación las omisiones: No presenta Curriculum como pide el pliego de bases y condiciones donde dice: *...| Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 2 (DOS) años como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.* Se solicitó copia de contratos ejecutados satisfactoriamente de Provisión de herramientas menores cuyos montos deberán ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) en promedio de la oferta presentada y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 2 (dos) Años, como mínimo un contrato por año. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias. La firma presenta una copia de Resolución de Adjudicación del año 2014 y un contrato del mismo año, lo cual no se adecua a los requerimientos del pliego de bases y condiciones.----------

Que, también se deja constar que, la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. para el Lote N° 2 y 3, remite a la UOC los documentos mencionados, por nota de fecha 26/11/14 recepcionada las 13:30hs, ya

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1461 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 44/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CURSOS DE JARDINERÍA Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2014

../expirado el tiempo que le fuera otorgado para la presentación de dichos documentos.----------

Que, en consecuencia, este comité decide DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. para el Lote N° 2 y 3, por lo supra mencionado más arriba. Seguidamente se pasa a evaluar la segunda mejor oferta para el Lote N° 2 y 3 la cual corresponde a la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1, 2 y 3, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1, 2 y 3, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo la única oferta que califica para el efecto.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ para el Lote N° 1, 2 y 3, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del

Secretaria General SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1461 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 44/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CURSOS DE JARDINERÍA Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2014

../Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 44/2014, para "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CURSOS DE JARDINERÍA Y OTROS", a la siguiente firma: AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ con RUC N° 2511892-7, para el Lote N° 1 por un monto total de guaraníes doscientos quince millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (₲ 215.885.750), para el Lote N° 2 por un monto total de guaraníes trece millones setecientos setenta y cinco mil (₲ 13.775.000), para el Lote N° 3 por un monto total de guaraníes noventa y nueve millones ochocientos setenta y dos mil (₲ 99.872.000), totalizando guaraníes trescientos veintinueve millones quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta (₲ 329.532.750), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 390 – Otros Bienes de Consumo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1461 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 44/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA CURSOS DE JARDINERÍA Y OTROS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2014

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 44/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **AGR CENTER de ANASTACIO GÓMEZ** con **RUC N° 2511892-7, para el Lote N° 1** por un monto total de guaraníes doscientos quince millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta **(₲ 215.885.750), para el Lote N° 2** por un monto total de guaraníes trece millones setecientos setenta y cinco mil **(₲ 13.775.000), para el Lote N° 3** por un monto total de guaraníes noventa y nueve millones ochocientos setenta y dos mil **(₲ 99.872.000), totalizando** guaraníes trescientos veintinueve millones quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta **(₲ 329.532.750),** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL